

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de marzo de 1978.

No mediando disposición que permita el reconocimiento de gastos requerido -confr. fs.3- corresponde no hacer lugar a lo solicitado.-

Regístrese y devuélvase.-


ADOLFO R. GABRIELLI

Poder Judicial de la Nación

Expte. n° 214.201/77

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Por las presentes actuaciones el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Viedma (R.N.) solicita -atento las razones que expone- autorización para expedir a favor del Ferrocarril General Roca órdenes oficiales de pasaje a las personas que habiendo probado su estado de pobreza, deban concurrir a ese Tribunal a prestar declaración indagatoria en las causas que se tramitan por ante ese Juzgado.

Al respecto este Departamento cumple en informar que dicho beneficio no se hállo incluido en el Decreto n° 1343/74 sobre viáticos, movilidad, indemnizaciones, etc., al que adhirió la Superioridad, por lo que se estima que correspondería elevar las actuaciones a conocimiento y resolución de la Secretaría de Superintendencia de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, 30 de marzo de 1977

[Handwritten signature]
BANK OF THE REPUBLIC
RECEIVED DEPARTMENT OF ADMINISTRATION

Buenos Aires, *[Handwritten initials]* de abril de 1977.

Visto lo informado precedentemente, que esta Dirección General comparte, pasen las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

Sirva la presente de respetuosa nota de elevación.

[Handwritten signature]
RECEIVED DEPARTMENT OF ADMINISTRATION
31 MAR 1977
[Handwritten signature]

Recibido el veinte y uno de marzo
de mil novecientos setenta y siete siendo las
doce horas.

OFICIAL
USO